



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140082

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

Contrato para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ADRIÁN CRISTÓBAL OROZCO Y MARIEL**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Despacho de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y

Página 1 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140082

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-019GYR047-I3-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, inciso b), segundo párrafo, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140082

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

I.11.- Con fecha 14 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,444 de fecha 16 de enero de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 119060, de fecha 4 de septiembre de 1989, bajo la denominación de "**ARTE MANUFACTURERA Y COMERCIO**", S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 45,477 de fecha 20 de septiembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Martínez, Notario Público número 36 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 119060 de fecha 11 de diciembre de 1990, se hizo constar el cambio de su denominación social para quedar establecida como: "**ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO**", S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,068 de fecha 27 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Borja Martínez, Notario Público número 76 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra-venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento y en general el comercio de toda clase de equipo, instrumento, productos dentales, medicinales y farmacéuticos, depósito y laboratorio dental, así como todo lo relacionado con sus materias primas y partes similares y conexas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AMC9009132L3**.

Página 3 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **B072154110-7.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Colima número 324-C, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, Teléfono: 5208-0837, Fax: 5525-4724; Correo electrónico: amco1@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

Página 4 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total \$1,184,248.75 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá estar registrado en el Catálogo de Proveedores de “EL INSTITUTO”

En caso de que “EL PROVEEDOR” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140082</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL INSTITUTO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S).

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

“EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **“EL INSTITUTO”**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a través de correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, los cuales se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial, mismos que deberán incluir los datos siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Página 7 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de “**EL PROVEEDOR**” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL INSTITUTO**” bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “**EL INSTITUTO**”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL PROVEEDOR**” y previo análisis por parte de “**EL INSTITUTO**”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido a la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que “**EL PROVEEDOR**” acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “**EL INSTITUTO**” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a “**EL PROVEEDOR**” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Página 8 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato N° U140082 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que “EL PROVEEDOR” sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) **CÓDIGO DE BARRAS.**- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta días).

CALIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con **antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, “**EL PROVEEDOR**” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a “**EL INSTITUTO**”, acompañadas de su informe de resultados de

Página 11 de 22

 IMSS <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 5747 3500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**” y en caso de que “**EL PROVEEDOR**” asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “**EL INSTITUTO**” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “**EL PROVEEDOR**” sin costo, al área de “**EL INSTITUTO**” que así lo solicite.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales, indicadas en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 13 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o

Página 15 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140082

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%** (**dos punto cinco por ciento**) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “EL INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por “EL PROVEEDOR”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

Página 18 de 22

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" rembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de la entrega de los bienes por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140082

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

“ÁREA CONTRATANTE”

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
Encargado del Despacho de la
División de Bienes Terapéuticos

C. ADRIÁN CRISTÓBAL OROZCO Y MARIEL
Representante Legal

“ÁREA TÉCNICA”

DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de
Curación y Auxiliares de Diagnóstico

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENT

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U140082 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V., de fecha 28 de febrero de 2014.

JASS/AIIP/CGJ/PDA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
09001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI40082

No. REQUISICION: 0990060040114H104

ANEXO 1

PROVEEDOR : ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.

L.F.C. : AMC -900913-2L3

lo. PROVEEDOR: 00035130

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO
C60 182 1150 11 01 E	CEMENTOS PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CA VIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO COMPUESTO Y APlicADOR AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESE CHARBLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE D E PAPEL PARA MEZCLAR.	12,125	12,125	\$98.66	\$1,196,252.50	1%	\$12,003.75	\$97.67
	Marca: PICKAV Procedencia: ARGENTINA							
	RFC Fabricante: AMC -900913-2L3							

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$1,184,248.75
\$118,424.87

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
099001150000 Ofnias Centrales - Reforma-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Centrales - Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U140082
No. REQUISICION: 0990060040114H104
ANEXO 2

PROVEEDOR : ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.
R. F. C. : AMC-900913-2L3
No. PROVEEDOR: 00035130

===== CEMENTOS, PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CA
VIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO
, COMPUESTO Y APLICADOR AUTOPOLIMERIZABLE
E, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESE
CHABLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE D
E PAPEL PARA MEZCLAR.

CLAVE DEL ARTICULO
060 182 1150 1101 DESCRIPCION
DE PAPEL PARA MEZCLAR .

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL .	CANTIDAD DE PIEZAS
06/03/2014	018001150900	60.00
06/03/2014	028001150900	540.00
06/03/2014	038001150900	53.00
06/03/2014	048001150900	166.00
06/03/2014	058001150900	197.00
06/03/2014	068001150900	41.00
06/03/2014	078001150900	288.00
06/03/2014	078002150900	218.00
06/03/2014	088005150900	269.00
06/03/2014	108002150900	192.00
06/03/2014	118001150900	536.00
06/03/2014	128001150900	123.00
06/03/2014	138001150900	150.00
06/03/2014	148001150900	760.00
06/03/2014	158005150900	951.00
06/03/2014	168001150900	720.00
06/03/2014	168001150900	720.00
06/03/2014	178001150900	300.00
06/03/2014	188001150900	168.00
06/03/2014	198001150900	951.00
06/03/2014	208001150900	245.00
06/03/2014	218001150900	295.00
06/03/2014	228001150900	327.00
06/03/2014	238001150900	274.00
06/03/2014	248001150900	120.00
06/03/2014	258001150900	368.00
06/03/2014	268001150900	277.00
06/03/2014	278002150900	324.00
06/03/2014	298001150900	216.00
06/03/2014	308001150900	408.00
06/03/2014	318002150900	384.00
06/03/2014	328001150900	161.00
06/03/2014	338001150900	39

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Clasif. Presp.:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 19/02/2014
Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimiento: 37:10 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U140082
No. REQUISICION: 0990060040114H104
ANEXO 2

PROVEEDOR : ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AMC - 900913-2L3
No. PROVEEDOR : 00035130

51	06/03/2014	348001150900	252.00
63	06/03/2014	358003150900	606.00
75	06/03/2014	371201150901	2.00
7	06/03/2014	378002150900	900.00

DIVISION DE ANEXOS CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOSÓLOGO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS**

PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional, Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco, C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

enero, 2014

126



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOSÓICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraíso C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P.39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos



enero, 2014

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

127



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166, Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, SLP.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, SLP.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

(X)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

128

enero, 2014



SEDENA



SALUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOSÓICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

129



SEDENA



SALUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuahtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuahtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuahtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas

✓

enero, 2014

ANEXOS

130

DIVISION DE CONTRATOS



SEDENA



SAUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

131

enero, 2014



SALUD



SEMAR





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

- División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

132

enero, 2014



SEDENA



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140082 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000666-2014

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 308001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

G Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.



IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

\$.00

DIVISIÓN DE GESTIÓN

PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL

EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140082 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y
DATOS DE CONTACTO OFICIAL"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
<small>DETALLE DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DADO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2013.</small>	

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS PCTAMÉNES TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR EL DR. ISAAC ALFIE COHEN, JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LA M. EN C. GLADIS GONZÁLEZ MUÑOZ, JEFESA DE ÁREA DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DELEGACIÓN PONENTE ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBSEJERATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, DR. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS Y REVISADA POR LA LIC. MAGDALENA LEÓN GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, AMBOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTAMEN CUE QUE DETALLA A CONTINUACIÓN DIFINTIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSP DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 557-568, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567 Y 568, DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III INCISO B) SEGUNDO PÁRRAGO, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GOBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL VENTILINO DE ENERO DE 2014.-

TERCERO.- EL VENTILICO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUIL DE ENCONTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES • CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
<small>DETALLE DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DADO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2013.</small>	

ACTO DE FALLO

CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONARIOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL TREINTA Y UNO ENERO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPARON DIFCIOCHO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DANDO CumPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUSIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA EXHIBIDA POR EL LICITANTE, SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE INDICÓ LA PROPUESTA RECIBIDA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DE TAJADA, AL FINAL DE DICHO DOCUMENTO SE ANUNCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3.2 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE PIDE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DISEÑA A LA LIC. MAGDALENA LEÓN GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 8.1.3.1.1 DEL MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), PARA QUE PRESEA ESTE EVENTO, ACTO SEGURO EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

FALLO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SI PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAGO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DISEÑADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO.

PROPYESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.

MOTIVO 1 (N1).- PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCOS Y II Y III, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE MENCIONEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-J3-2014 [ELECTRÓNICA]
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 096, MATERIAL RADÍCOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 089, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA REDINA, DEL IRSSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014).
 [CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-J33-2013]

ACTO DE FALLO

SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, 5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, AL DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRUCTURANTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO", 6.2 LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LÍCITANTES ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL IMSS, SOBRE LOS CUales OFRECERAN PORCENTAJES DE DESCUENTO, 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LÍCITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, AL QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCISO I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP; NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESTA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO."

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENUMERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (M2) : PROPUESTAS QUE NO SERÁN BILIAZAS DE LA EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO O CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESTA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, 6.1, EL CUAL SEÑALA QUE "LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, AL DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRUCTURANTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA"; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LÍCITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, AL QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCISO I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP; NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESTA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO."

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENUMERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROPUESTA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-J3-2014 [ELECTRÓNICA]
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 096, MATERIAL RADÍCOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EJERCICIO 2014, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA REDINA, DEL IRSSSTE, DEL SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014).
 [CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-J33-2013]

ACTO DE FALLO

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-019GYR047-J3-2014

CLAVE	PMR	CLASIFICACIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD SUMINISTRA OFERTADA	PMR OFERTADA	DESCUENTO OFERTADA	PRECIO NETO	CANTIDAD OFERIDA	PRECIO OFERTO	DESCUENTO OFERTO
050 040 030 02 01	3194	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	BIGOGOZ	MÉXICO	COMPRES DE BIORREFACCION DE MEDIOS S/A DE C.V.	3574	60.00	0.01	33.92	3	X	
050 165 074 02 01	157474	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	BIGOGOZ	U.S.A.	COMPRES DE BIORREFACCION DE MEDIOS S/A DE C.V. / U.S.A.	642	1,250.00	0.01	1,247.99	1	X	
060 165 057 02 01	156426	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	BIGOGOZ	LEÓN, GUANAJAUTA, MÉXICO	COMPRES DE BIORREFACCION DE MEDIOS S/A DE C.V.	1,925	725.00	0.01	724.75	1	X	
060 165 040 02 01	41854	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	BIGOGOZ	LEÓN, GUANAJAUTA, MÉXICO	COMPRES DE BIORREFACCION DE MEDIOS S/A DE C.V.	1,925	725.00	0.01	724.75	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	
060 165 030 02 01	7323	AURORA EUCAMILLA ZENTENO	PROTEX	MÉXICO	HOSPITAL DE BIOCIRUGÍA DR. MEDICO S.A DE C.V.	2,185	1,000.00	0.01	999.99	1	X	

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE ALQUILERES Y RENTA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0192Y047-0-2014 (ELECTRÓNICA)</small>
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 007 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 008, PARA CUODR NECESSIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SISTEMA, ENSENTE DE LA ISS, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014). (CLAVES DESBRIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0192Y047-TS-2013)		

ACTO DE FALLO

CLAVE	PUR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA OFERIDA	PUR OFERTADO	DESCUENTO OFERIDAS	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO (SI)	DIFERENCIA PRECIO (SI)
060 456 0201 11 01	79.23	DEGASA S.A. DE C.V.	PROTEC	MÉXICO	DEGASA S.A. DE C.V.	1,500,000	122,50	0.00	79.73	X	X
060 456 0201 11 01	79.73	BENTILAM S.A. DE C.V.	DL	MÉXICO	GRUPO INDUSTRIAL PUEBLA SA DE CV	1,500,000	126,50	1.00	79.54	X	
060 456 0201 11 01	79.23	HEDIBAY S.R. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LEFRAN	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE ALTAZ	1,500,000	105,95	0.00	79.23	X	X
			UNIGAL		AMERICAN HEALTHCARE						
			LED		TAIZAND PRODUCTS S.A. DE C.V. / EDIMOS						
			MEDEC		QUIRURGICOS S.A. DE C.V.						
060 456 0201 11 01	79.23	NUMEFARM S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE C.V.	1,500,000	120,00	4.00	79.23	X	X
060 456 0201 11 01	79.23	PRODUCTOS GALERÍA S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE C.V.	1,500,000	107,50	9.00	79.23	X	X
060 456 0202 11 01	79.73	AMBERERM S.A. DE C.V.	AMBERERM	MÉXICO	AMBERERM S.A. DE C.V.	672,000	126,50	- 6%	79.54	X	
060 456 0202 11 01	79.23	DEGASA S.A. DE C.V.	PROTEC	MÉXICO	DEGASA S.A. DE C.V.	1,500,000	122,50	3.00	79.23	X	X
060 456 0202 11 01	79.23	DEGASA S.A. DE C.V.	DL	MÉXICO	GRUPO INDUSTRIAL PUEBLA SA DE C.V.	1,500,000	126,50	1.00	79.54	X	
060 456 0202 11 01	79.23	HEDIBAY S.R. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LEFRAN	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE ALTAZ	1,500,000	105,95	0.00	79.23	X	X
			UNIGAL		AMERICAN HEALTHCARE						
			LED		TAIZAND PRODUCTS S.A. DE C.V. / EDIMOS						
			MEDEC		QUIRURGICOS S.A. DE C.V.						
060 456 0202 11 01	79.73	NUMEFARM S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE C.V.	1,500,000	120,00	4.00	79.73	X	X
060 456 0202 11 01	79.73	NUMEFARM S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUCTOS GALERÍA S. DE C.V.	1,500,000	126,50	1.00	79.54	X	X
060 456 0205 11 01	79.23	PRODUCTOS GALTÍO S. DE R.L.	PRODUKTOS GALTÍO S. DE R.L.	MÉXICO	PRODUCTOS GALTÍO S. DE R.L.	72,000	120,00	0.00	79.23	X	X
060 456 0205 11 01	79.23	PRODUCTOS GALTÍO S. DE R.L.	PRODUKTOS GALTÍO S. DE R.L.	MÉXICO	PRODUCTOS GALTÍO S. DE R.L.	150,000	121,50	2.00	79.23	X	X
070 200 0140 11 01	79.73	JAPAN PHARMA S.A. DE C.V.	PROTIVA	MÉXICO	BIERLAND S.A.	20,000	126,50	2.00	79.81	X	
060 014 0107 12 01	79.20	LABORATORIOS DEL RÍO S.A. DE C.V.	TAZAN	MÉXICO	TACOPATRONES DEL RÍO S.A. DE C.V.	48,500	120,00	4.00	79.73	X	

[Handwritten signatures]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0192Y047-0-2014 (ELECTRÓNICA)</small>
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 007 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 008, PARA CUODR NECESSIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SISTEMA, ENSENTE DE LA ISS, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014). (CLAVES DESBRIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0192Y047-TS-2013)		

ACTO DE FALLO

LA PROPOSICIÓN ENVIAIDA POR LA EMPRESA NUMEFARM, S.R. DE C.V. NO FUÉ SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SU SOBRE ELECTRÓNICO SOLO ALCUENTO 3 DOCUMENTOS CONSISTENTES ESTOS EN ANEXO NUMERO 13, ANEXO NUMERO 15 + UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IPF) EN CONSIDERANCIA CARÁCTER DE TODO EL DEMAS SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO PREVISTO EN EL NUMERAL 8 : PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA.

DE LA MISMA MANERA Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPP), SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. NO FUÉ SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

A LA EMPRESA EN CITA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE INSTALÓ UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTOS INSTRUMENTOS JURIDICOS, A BASE DE U1029NEXP, RESC-024-2012, U1108AEXP, RESC-025-2012 Y U120304EXP, RESC-014-2013, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASPP, UNA VEZ QUE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UN LÁPSO DE 2 AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN, LA CUAL FUE EL 14 DE ENERO DE 2013.

EN RAZON DE ELLA, LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUITO EFECTO ESTE INSTITUTO IMPLEMETNO QUE PREVALECEA POR DOCE MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO QUITO EL EFECTO REALICE EL AREA CONTRATANTE, ES DECIR DEL 14 DE ENERO DE 2013 AL 14 DE ENERO DE 2014.

SITUACIÓN ANTERIOR QUA SE ENCUENTRA PREVISTA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CITADA Y NUMERAL 56 DE LAS POLÍTICAS, BASTOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 154 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE MERITO, QUE A LA LETRA DICEN:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

*Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las instancias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes:

III Aquellas proveedoras que, por causas imputables a ellas únicamente, la dependencia o entidad convocante les hubiera resarcido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en la política, bastos y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años, considerando contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

*POLÍTICA, BASTOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si las áreas contratantes se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contratos con proveedoras que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones III y V del artículo 50 de la

Dicha impedimenta prevalecerá por doce meses calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato que al efecto realice el área contratante, sin ni entendiendo en que la impedimenta no será aplicable por las demás áreas contratantes del instituto una vez que se proveerá numero cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales a su cargo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS LICITACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-41907R047-03-2014 ELECTRONICA
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIAÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL HOSPITALIZARIO Y DIFUSO DE LA SERENA, EN RIBERA DE LA SRA. DE LA SERENA Y DE PEMEX (EXERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESERIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-41907R047-133-2013)

ACTO DE FALLO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

"15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PARA EL IMSS/SEDENA

El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos..."

ES MENESTER MANIFESTAR QUE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE LE APlicó A LOS CONTRATOS FUE EMITIDO POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL CUAL ESTUVO A CARGO DEL TITULAR (EN SU MOMENTO) DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUIEN TIENE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS TANTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), COMO EN LAS POBLANAS INSTITUCIONALES, ELI O EN APENDICE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL QUE ORDENA "... se aseveró que los actos de moción y privación requieren, para ser legales, entre otros requisitos, e irremediablemente, que sean emitidos por autoridad competente y cumpliendo las formalidades establecidas en las demás leyes judiciales, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por el órgano o autoridad competente...

SE REITERA QUE, LA PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. EXHIBIDA PARA EL PROCESO LICITATORIO DE Mérito, NO SE ESTÁ EVALUANDO COMO UNA CAUSA DE DESECHAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO, SIN PORQUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 54 DE LA LAASP, NUMERALES 51, 57 Y 58 DE LAS POBLANAS INSTITUCIONALES Y NUMERAL 16A DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CTIA.

ALUNADO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE CONSULTÓ AL ÁREA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO PARA SABER EL ESTATUS EN QUÉ SE ENCUENTRABA LA OFERENTE EN COMENTO, Y EN SU MOMENTO LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS ASOCIADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, REHUSÓ DE MANERA OFICIAL SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EMITIDAS POR LA QUINTA Y OCTAVA SALAS REGIONALES METROPOLITANAS CORRESPONDENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL "LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.", EN VIRTUD DE LAS DEMANDAS PROMOCVIDAS POR EL IA, EN LAS QUE SE MIEGA LA SUSPENSIÓN DEL INTUA, TOCA VEZ QUE DE LA CLARA INFUNDADO EL RECHAZO PRIMARERO.

DE LA MISMA MANERA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, LA PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA QUE EXHIBI LA PERSONA FÍSICA JOSÉ BAFAR BOUERI PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LICITATORIO, NO FUÉ SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESSARIO CONSIDERAR LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 60, PRIMER PARÁGRAFO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE A LA LETRA DICE:

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-41907R047-03-2014 ELECTRONICA
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIAÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, EN RIBERA DE LA SRA. DE LA SERENA Y DE PEMEX (EXERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESERIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-41907R047-133-2013)

ACTO DE FALLO

"...Artículo 60 La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebre contratos regulada por esta ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes.

DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE LA INHABILITACIÓN QUE IMPONGA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA QUE POR SI MISMAS O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, PRESENTEN PROPUESTAS O CELEBREN CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O CON ENTIDADES FEDERALES CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

SE ENFATIZA QUILA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. SE PUBLICÓ EL 7 DE ENERO DE 2013 Y EN LA MISMA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DE MANERA DIRECTA O POR INTERPOSITA PERSONA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS Y Siete MESES. ES DECIR, LA EMPRESA CITADA, Y CUALQUIER PERSONA QUE SEA INTERPOSITA PERSONA DE ELLA, NO PODRÁN PARTICIPAR.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS SANVICHO A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. EL C. JOSÉ BAFAR BOUERI ERA SOCIO DE DICHA EMPRESA, POR LO QUE SI AHORA PRETENDE COMERCIALIZAR COMO PERSONA FÍSICA SE ACTUALIZARÁ EL CONCEPTO DE INTERPOSITA PERSONA, AL OBTENER UN BENEFICIO CUANDO SU EMPRESA FUE SANCIONADA.

DE LA MISMA MANERA, DERIVADO DE UNA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN A LA PROVEEDURÍA, ESTA PRECISO LO SIGUIENTE:

"...Pueden permitirse la participación a una empresa inhabilitada de modo directo o por conducto de alguna otra persona que trate a mejor constancia las disposiciones de orden público que desarrollan, las bases y principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como fin de regular y vigilar que los bienes y servicios relativos a la administración, arrendamiento y servicios de carácter público, se administrén con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos colaterales para los que estos establecen, situaciones oportuna en las cuales la sociedad civil intervenga en que se protejan, honren, preserven y promuevan intereses fundamentales de la nación, así como en la protección de la salud pública, respeto de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la protección de la cultura, el medio ambiente y el desarrollo sostenible."

El artículo 8 citado establece:

"Artículo 8. Considera de los supuestos a que se refiere las fracciones I y el año artículo 7 de esta ley, incluyendo en sucesivamente cuando no las consideraciones punitivas de carácter penal, el que a indebidamente incide alguna o algunas de las infracciones siguientes:

V. Intervención en nombre propio para el beneficio de otra u otras personas que se encuentren enajenadas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación."

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-61967R047-13-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 015 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 014, PARA CINCUENTA REQUERIDAS DEL IMSS (RELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL INSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CUBIERTA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-61967R047-13-2013)		

ACTO DE FALLO

DE LA MISMA MANERA, SE DESTACA QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL CIC EN EL IMSS, ADÉMIS DE LA SANCIÓN IMPUESTA DENUNCIÓ PENALMENTE AL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, POR EL USO DE DOCUMENTO FALSO, AL SER REPRESENTANTE Y SOCIO DE LA EMPRESA SANCIÓNADA.

DE LO EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ SAFAR BOUERI COMO PERSONA FÍSICA, DURANTE UN MOMENTO AL SER SANCIÓNADA LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., ERA SOCIO DICHA CARÁCTER NO SE HA DESVIRTUADO Y EN LA HIPÓTESIS DE QUE HUBIERA VENDIDO O DEDICO LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, SE PRESUME UNA SIMULACIÓN DE ACTOS PARA EVITAR LA SANCIÓN IMPUESTA, POR TANTO, DICHA PERSONA FÍSICA ESTARÍA ACTUANDO COMO INTERPOSITA PERSONA DE LA SANCIÓNADA PARA EVITAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR PARTE DEL CIC EN EL INSTITUTO Y OBTENER BENEFICIOS.

ASÍ TAMBIÉN Y AUNADO A LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DEL CASO:

1.- CON FECHA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SE NOTIFICÓ A LA FM/PRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. LA RESOLUCIÓN N°. 00841/03-16/712/2012 DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N°. PISA-AN-00172012, EN DONDE SE LE IMPUSO, ADÉMIS DE UNA MULTA, INHABILITACIÓN POR 2 AÑOS Y 7 MESES, POR HABERSE CONDUCIDO CON DODO ANTE EL INSTITUTO AL EXHIBIR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE PRORROGA ANTE LA COEPRES, QUE RESULTÓ FALSA.

2.- DICHA RESOLUCIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD HABIENDOSE CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN ÚNICAMENTE POR CUANTO A LA MULTA, MAS NO PÓS LO QUE SE REFIERE A LA INHABILITACIÓN, EN LA QUE SE LE NEGÓ LA SUSPENSIÓN, TAL SUERTE QUE NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLOQUE RECURSOS FEDERALES.

3.- CONFORME A LO QUE INFORMA EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, ES DECIR, UN DÍA DESPUES DE QUE LE FUÉ NOTIFICADA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, SE CELEBRO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DONDE SE APROBÓ LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN FAVOR DE SU HERMANO, EL C. AYUB SAFAR BOUERI, CUYA ACTA QUEDÓ PROTOCOLIZADA CON LA ESCRITURA N°. 688 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO N°. 173 DEL D.F.

AHORA BIEN, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES DEL CASO, EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, A SER ACCIONISTA DE EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., NO PODÍA PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA NI POR INTERPOSITA PERSONA, POR LO QUE DE ACUERDO CON SUS INTERESES, ENAJENÓ LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, LO CUAL ES LEGÍTIMO, PRESUMIENDO ESTA AUTORIDAD QUE LO REALIZÓ CON EL FIN DE DESLIGARSE DE LA EMPRESA SANCIÓNADA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FUTUROS, TODA VEZ QUE ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN QUE SABEDOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SANCIÓN, CUYO INICIO LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012, NAYA ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, CARGO QUE OCUPABA HASTA LA FECHA ANTERIOR ACCIONISTA, ES DECIR, EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, TAMPICO EN EL MENOR DE LOS CASOS, SE LE CONFIRMO PODER ALGUNO CON LO CUAL, NO OBSTANTE SER EL PRINCIPAL ACCIONISTA, NO PUEDO PONER MISMO TENER ALGUNA ALGUNA RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE PARA ELLO SE FUERA QUE CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TOMAR DICHAS DECISIONES COMO ÓRGANO COLEGADO.

DE LO ANTERIOR, CASE SENAR ARTÍCULO 1º RITERO QUE EN DIFERENCIA COMÚN SE CONOCÉ COMO "FRAUDE A LA LEY", PARA LO CUAL SE RECUPERA LA CONCURRENCIA DE DOG MIL QUISH (C-2).

b). LA REALIZACIÓN DE UN ACTO AL AMPARO DE UNA NORMA, Y

[Handwritten signatures]

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-61967R047-13-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 015 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 014, PARA CINCUENTA REQUERIDAS DEL IMSS (RELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL INSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CUBIERTA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-61967R047-13-2013)		

ACTO DE FALLO

10.- LA BUSHUEDA DE UN RESULTADO CONTRARIO A LA LEY DEGRAUDADA

EN ESSENZA CONSTITUYE UNA INFRACTION ENCUBIERTA DE LA LEY, REALIZADA BAJO LA APARIENCIA DE SER UN ACTO LÍGITO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PRIMER REQUISITO SE DA CON LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES, CUMBIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EL SEGUNDO REQUISITO, LO QUE SE PRESUME QUE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, HABIENDO CUALQUIER OBSTACULO QUE EN TERMINOS DE LA LEY LE IMPIDE PARTICIPAR, ES DECIR, DE MANERA LEGAL SE BURLA LA NORMA, DICHO DE OTRA FORMA, Y DE ACUERDO CON LOS TRATADISTAS, PRAEDE A LA LEY CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE UNO O VARIOS ACTOS LÍGITOS PARA LA CONCEPCIÓN DE UN RESULTADO ANTFUARDICO.

SOBRE EL PARTICULAR, ES MENESTER DESTACAR LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL QUIL EN SU ARTICULO 6 (REDE) "ARTICULO 6. LA VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES NO PUEDE EXIMIR DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY, NI ALTERARLA O MODIFICARLA. SOLO PUEDE REINCIARSE LOS DERECHOS PRIVADOS QUE NO SE ESTEN DIRECTAMENTE AL INTERES PÚBLICO. CUANDO LA REINCIJA NO PERJUDIQUE DERECHOS DE TERCERO." Y SU ARTICULO 8 DISPONE QUIL "ARTICULO 8. LOS ACTOS EJECUTADOS CONTRA EL TENO DE LAS LEYES PROHIBITIVAS O DE INTERES PÚBLICO SERÁN NULOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUIL LA LEY ORDENE LO CONTRARIO", ASÍ COMO LAS SIGUIENTES TESIS:

[Signature]	PRIMERA SALA	LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 7
PÁG. 1207		
TESIS AISLADA(CONSTITUCIONAL)		

TAZ: 10A, EPOCA: 1A, SALA: 5.J.F. Y SU GACETA: LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 7, PÁG. 1202

FRAUDE PROCESAL. EL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HIPÓTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENTATIVO A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE DETENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRIUGE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTRITA O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPICIDAD EN MATERIA PENAL.

LA HIPÓTESIS REFERIDA DEL DELITO DE FRAUDE PROCESAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 CITADO, ES CLARA Y PRECISA, YA QUIL CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDECERLA, CON LO QUIL SE DOTA DE CERTEZA JURÍDICA A LOS GOBERNADOS EN LA MÉJICA EN QUIL PUEDEN CONOCER DE MANERA ESPECÍFICA LA CONDUCTA QUE PRETENDÍA PROPORCIONAR EL LEGISLADOR CON EL TIPO PENAL O, ENTENDIDO A CONTRARIO SENSU, QUIL DE REALIZARSE LA CONDUCTA PROHIBIDA EN DICHA HIPÓTESIS, SE CONSIDERARA COMO DELICTIVA ESA ACCIÓN CON SU CONSECUENTE SANCION, POR LO QUIL RESULTA IRRELEVANTE LA IMEDOSTENCIA DE UN CATÁLOGO EXHAUSTIVO DE CONDUCTAS QUIL LO ACTUALIZAN, PUES SERÍA IMPOSIBLE AGOTAR TODAS LAS VARIANTES DEL ACTUAR HUMANO. AHORA BIEN, EL HECHO DE QUIL LAS PORCIONES NORMATIVAS "CUALQUIER OTRO ACTO" Y "TENTATIVO A INDUCIR A ERROR", PUEDAN INTERPRETARSE, NO IMPLICA QUIL TA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUIL EL INTERPRETE CONOZA CLARAMENTE QUIL LO QUIL SE PIENDE SANCIÓN ES LA CONDUCTA QUE OCASIONE A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ALGUN JUEGO FALSO O

[Handwritten signatures]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS UNIDAD DE ADMISIÓN Y ASESORÍA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-01907047-2014 (ELECTRÓNICA)</small>
<small>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO I, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO II, Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO III, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSS, DELEGACIONES Y DIFERENTES DE LA SEDE, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01905Y047-182-2015)</small>		

ACTO DE FALLO

REPRESENTACIÓN MENTAL EQUIVOCADA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, PUES "CUALQUIER OTRO ACTO DE REFERIR A UNO QUE, SIENDO DISTINTO DE "ALTERAR" Y "SIMILAR", TIENDA A INDUCIR AL ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD GEMALADA

PRIMERA SALA

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1324/2012, 20 DE JUNIO DE 2012. CINCO VOTOS PONENTE: ARTURO ZALDIVAR; FLO DE LARA; A. SECRETARIO, JAMES SANTANA TURRAL.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

(TOMO XXVII, ABRIL DE 2008)

PAG. 2370

TESIS AISLADA (COMÚN)

[TA]; 9A EPOCA, T.C.C., SJF, Y SU GACETA, TOMO XXVII, ABRIL DE 2008 PAG. 2370

FRAUDE A LA LEY. SUS ELEMENTOS.

DE LO ESTABLECIDO POR LOS DIFERENTES AUTORES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN LA MATERIA, SE PUEDEN EXTRAER COMO ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL FRAUDE A LA LEY, LOS SIGUIENTES: 1. UNA NORMA JURÍDICA DE COBERTURA, A CUYO AMARNO EL AGENTE CONTRAVIENE ATRA NORMA O PRINCIPIO 2. UNA NORMA, PRINCIPIO O VALOR JURÍDICOS QUE RIGEN O DELIMITAN A LA NORMA DE COBERTURA 3. LA EXISTENCIA DE CIERTAS CIRCUNSTANCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA 1, QUE REVELAN LA EVASIÓN DE 2.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

IMPEDIMENTO 6/2007. GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V. 21 DE FEBRERO DE 2008. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIA: MÓNICA CACHO MALDONADO.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

(TOMO XIX, MARZO DE 2004)

PAG. 1582

TESIS AISLADA (ADMINISTRATIVA, (CIVIL))

[TA]; 9A EPOCA, T.C.C.; SJF, Y SU GACETA; TOMO XIX, MARZO DE 2004; PAG. 1582

MERCADO DE VALORES. NO EXISTE SIMULACIÓN CUANDO UNA PERSONA ORDENA LA VENTA DE ACCIONES A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSATIL DEL QUE ES TITULAR Y COMPRA LAS MISMAS ACCIONES MEDIANTE OTRO CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA EN EL QUE ES COOTITULAR. SI NO SE DEMUESTRA QUE ESTAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO EN FORMA APARENTE PARA ENCUBRIR UN HECHO REAL.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2180, 2181 Y 2182 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL SE PUEDE ESTABLICER QUE POR SIMULACIÓN DEBE ENTENDERSE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO APARENTE QUE EN REALIDAD ES REGIDO POR OTRO CELEBRADO A LA VEZ EN SECRETO POR LAS PARTES. ES DECIR, SE DA LA SIMULACIÓN CUANDO CONSCIENTEMENTE Y DE COMUN ACUERDO LAS PARTES

11

S

A J V

C

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS UNIDAD DE ADMISIÓN Y ASESORÍA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-01907047-2014 (ELECTRÓNICA)</small>
<small>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO I, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO II, Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO III, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSS, DELEGACIONES Y DIFERENTES DE LA SEDE, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01905Y047-182-2015)</small>		

ACTO DE FALLO

CONTRATANTES, CON EL FIN DE ENGañAR A TERCEROS, DAN LA APARIENCIA DE UN NEGOCIO JURÍDICO QUE NO EXISTE O ES DISTINTO DE AQUEL QUE REALMENTE SE HA LLEVADO A EFECTO. ES ASÍ QUE LA SIMULACIÓN ABSOLUTA ACONTECE CUANDO EL ACTO NADA TIENE DE REAL Y NO PRODUCE EFECTOS, EN TANTO QUE EL ACTO SIMULADO RELATIVAMENTE SÓLO SERÁ AULO CUANDO LA LEY ASÍ LO DECLARE. AHORA BIEN, SI EL QUEJOSO SOLICITÓ LA VENTA DE DETERMINADAS ACCIONES CON BASE EN UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSATIL DEL CUAL ES TITULAR Y EN LA MISMA FECHA SOLICITÓ LA COMPRA DE LAS MISMAS ACCIONES CON BASE EN OTRO CONTRATO DE IGUAL NATURALEZA DEL CUAL ES COOTITULAR. NO EXISTE LA SIMULACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (ABUSCUA), SI NO HAY ELEMENTOS PARA ESTABLECER QUE DICHAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO EN FORMA APARENTE CON EL FIN DE ENCUBRIR UN HECHO REAL. ES DECIR, NO SE AGREDITA EL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE EN LA VERDADERA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y, POR TANTO, NO EXISTE LA SIMULACIÓN.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 334/2003. FRANCISCO AGUSTÍN COPPEL LUKEN. 26 DE NOVIEMBRE DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: JEAN CLAUDE TRON PETIT, SECRETARIO ALFREDO A. MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

TERCER TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

(TOMO V, ENERO DE 1997)

PAG. 474

TESIS AISLADA (INAL).

[TA]; 9A EPOCA, T.C.C., SJF, Y SU GACETA; TOMO V, ENERO DE 1997; PAG. 474

FRAUDE POR SIMULACIÓN.

PARA LA INTEGRACIÓN DEL TIPO PENAL DE FRAUDE ESPECÍFICO PREVISTO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 5, 187 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL POR SIMULACIÓN DE UN ACTO JURÍDICO, NO SE REQUIERE LA BILATERALIDAD PARA SU ACTUALIZACIÓN, COMO LO ASEVERA EL JUEZ EN AMPARO, TODA VEZ QUE LA HIPÓTESIS NORMATIVA A LA LETRA UNA "AL QUE SIMULARE UN ACTO O ESCRITO JURÍDICAL, CON PERJUICIO DE OTRO O PARA COTENER QUALQUIER DESENTEJIDO BIEGO, DE SUERTE QUE LA SIMULACIÓN, PARA LOS EFECTOS PENALES, CONSIGUE EN LA UTILIZACIÓN DE UN DOCUMENTO JURÍDICO, EN CUYO CONTENIDO CONSTEN ELEMENTOS QUE PARLICAN REALDE, NO SIENDO Q. PARA CON EL TENER PAR ACTUACIONES JUDICIALES EN FAVOR DE OTRO, LO CUAL EVIDENTEMENTE PUEDE HACER UNA SOLA PERSONA".

TERCER TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

AMPARO EN REVISIÓN 1995. GILBERTO ALBA LOCAÑO. 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: MANUEL MORALES GIL, SECRETARIO SANTIAGO F. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

NOTA: POR EJECUTORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, LA PRIMERA SALA DECLARÓ INEXISTENCIA LA CONTRADICIÓN DE TESIS DEDUCIDAS, LA QUE PARTICIPÓ EL PRESENTE CRITERIO.

DE TODO LO ANTERIOR, PARA ESTA AUTORIDAD EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, AL PARTICIPAR COMO FUNDIDA PISICA EN LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, ESTA ACTUANDO COMO INTERPOSITA PERSONA DE LA BANCIONADA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. CON INDEPENDENCIA DE QUÉ HAYA VENDIDO EL TOTAL DE SUS ACCIONES A SU HERMANO, ENFAZANDO DUE

12

S

X

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALQUILERES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRÓNICA) <small>[A-419GYR047-13-2014]</small>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CITACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX. EJERCICIO FISCAL 2014".
[CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO [A-419GYR047-13-2014]

ACTO DE FALLO

ADEMÁS, SE PRESUME UNA SIMULACIÓN DE ACTOS Y FRAUDE A LA LEY, AL HABER REALIZADO DICHA VENTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, ES DECIR, UN DÍA DESPUES DE QUE SE LE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. LA SANCION DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, QUE HOY ESTA TRANSPIRIENDO, NO CONSTANTE DE QUE FUE PUBLICADA HASTA EL 7 DE ENERO DE 2013.

AHORA BIEN, Y PARA UN MEJOR PROVER, TAMBIÉN ES NECESARIO HACER USO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA DEL DICTIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA PARA DEFINIR LO QUE ES "INTERPOSTA PERSONA", Y PRECISA QUE ES: "QUE LA PERSONA QUE, APARENTEMENTE GIBRA POR CUENTA PROPIA, INTERVENE EN UN ACTO JURÍDICO POR ENCARGO Y EN PROVECHO DE OTRO", LO CUAL SUcede EN LA ESPECIE CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JOSE SAFAR BOUVERI EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS CONCERNIE.

CAUSALES POR LOS CUALES LA PROPUESTA QUEDA DESECHADA

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESCHAMIENTO				
060 040 0097 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	UTRA TECNOLOGÍA SA. DE C.V	<p>[DE LA REVISIÓN CALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-419GYR047-13-2014, SE IDENTIFICA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE]</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 060 040 0097 11 01, RELATIVA A "AGUILAS PARA BIOPSIA", EXHIBE COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMENTO EN LO ESPECIFICO AL NUMERAL 2.1, CALIDAD, EL REGISTRO SANITARIO 1340C2064 SSA EXPIDIÓ POR LA COFEPRIS; SIN EMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL MISMO, SE IDENTIFICAN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, A SABER:</p> <p><u>LA CLAVE REQUERIDA POR EL IMSS ES:</u></p> <p style="text-align: right;">13</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">060 040 0097 11.01</td> <td>"AGUILAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD: 25 CM CALIBRE: 10 G".</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	060 040 0097 11.01	"AGUILAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD: 25 CM CALIBRE: 10 G".
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
060 040 0097 11.01	"AGUILAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD: 25 CM CALIBRE: 10 G".						

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALQUILERES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRÓNICA) <small>[A-419GYR047-13-2014]</small>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CITACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX. EJERCICIO FISCAL 2014".
[CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO [A-419GYR047-13-2014]

ACTO DE FALLO

Y LA CLAVE OFERTADA POR EL LICITANTE, SEGUN EL REGISTRO SANITARIO 1340C2064 SSA PUESTO A LA VISTA CORRESPONDE A:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060 040 0097 11.01	"AGUILA PARA PARACANESTECIA MODELOS TOUGH Y WHITCARE, CON ESTILOS DESECHABLES, NO REESTERILIZABLES, CON CANULA DE ACERO INOXIDABLE Y PABELLÓN ELABORADO DE POLIPROPILENO GRADO MÉDICO, ESTERILIZADO CON OXÍDO DE ETILENO".
DESCRIPCIÓN TÉCNICA TOTALMENTE DIFERENTE A LO DEMANDADO, LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, TODA VÉZ QUE, OFRECE UN PRODUCTO QUE NO CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	
LUEGO ENTONCES, LOS ANEXOS NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA Y 15 (QUINCE) PROPUESTA TÉCNICA CONTIENEN LA MISMA DEFICIENCIA	
POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, INCUMPLE AL NO EXISTIR CORRESPONDENCIA NI IDENTIFICARSE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRECTA, ASENTADA EN SUS PROPUESTAS ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), TÉCNICA ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) Y EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR EL LICITANTE, CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA	
EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE 060 040 0097 11 01 CORRESPONDIENTE A "AGUILA PARA BIOPSIA...", AL RESULTAR NO SOLVENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, CALIDAD, 6.1, PROPUESTA TÉCNICA INCISO M, 8.1 Y 10 INCISOS A, E) Y H); ASÍ COMO AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE A LA LETRA DICEN	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	OBJETO DE LA LICITACIÓN : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080. PARA CURRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SECCIÓN DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014). (CLAVES DIVERSAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0150YR047-TS-2013)	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0150YR047-D-2014 (ELECTRÓNICA)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

ACTO DE FALLO

2.1. CALIDAD.

2.1.A. Como legible del Reglamento Sanitario vigente (anexo I a reverso) expedido por la COH-PRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como pueda presentar los anexos correspondientes al marcado, que resulte documentalmente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

2.6.1. PROPUESTA TÉCNICA.

A.

M. Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Calidad de la presente Convocatoria, según corresponda (especificando o referenciando la clave del bien ofertado).

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como los que se detallen del Acto de la Junta de Adjudicaciones y, que cada muestra de dicho informamiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Adjudicaciones.
- En su caso, se verificará la congruencia de los anexos (memorandums, folletos, catálogos, etc.) integrantes, estructuras o manuales de uso que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	OBJETO DE LA LICITACIÓN : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080. PARA CURRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SECCIÓN DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014). (CLAVES DIVERSAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0150YR047-TS-2013)	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0150YR047-D-2014 (ELECTRÓNICA)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

ACTO DE FALLO

***10. CAUSAS DE DESCHIAMENTO**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incluyan un uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 (anexos I y II y 6.4, y sus anexos, así como los que se detallen del Acto de la Junta de Adjudicaciones y, que en su caso de dicha cumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, resultando a su favor en el último párrafo del Artículo 36 de la LADNI).

B) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulta incompleta o incorrectamente relacionada a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

H) Cuando no existe correspondencia, resultan incompletas o incongruentes los datos anotados en su propuesta técnica (Anexo Número 15 (QUINCE) "Propuesta Técnica", Anexo Número 13 (TRECE) "Propuesta Económica", entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requeridos en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESCHIAMENTO
060 306 0151 01 01	ABAMCU, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS CIENTÍFICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPIEDAD, UNICA ECONOMICA PARA LAS CLAVES 060 306 0151 01 (1) Y 060 306 0165	DE LA REVISIÓN CALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPIEDAD, UNICA ECONOMICA PARA LAS CLAVES 060 306 0151 01 (1) Y 060 306 0165 01 01, SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:
060 306 0158 01 01			



10458

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-0150GYR-H7-0-2014
(ELECTRÓNICA)

DETALLE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CIRUGÍA GRUPO I, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO II Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO III PARA CLINICAS NECESITADAS EN LAS INDICACIONES Y UNIDADES DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX. EJERCICIO FISCAL 2014.
[CLAVES DESBRIETAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RAJO LA CONVERSIÓN DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-8195708747-151-[2013].

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE Desechamiento
			EL LICITANTE DE REFERENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUIT PRESENTÓ DE SU OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES CITADAS NO EXHIBE LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUERDO DE RECIDO DEL TRÁMITE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO (0567C002SSA), PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A NOMBRE DE PRODUCTOS CIENTÍFICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
			SOLO PRESENTA LO CORRESPONDIENTE A : A) COPIA DEL REGISTRO SANITARIO 0567C002SSA LIJ FECHA 13 DE MARZO DEL 2004 (NO VIGENTE) UNA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EN CITA CON FECHA 05 DE JULIO DEL 2004 Y LA CARTA EN HUJA MEMBRETE ADADA FIRMANDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERGAS" MANIFIESTA EL TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO EN VIGENTE NI EL CLÚSUE DE RECIDO DEL TRÁMITE DE PRORROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
			POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ABAMU, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO Dispuesto EN LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4MS-5

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS
DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LITIGACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-019G7R047-03-2016
[ELECTRONICA]

CUOTRO DE LA LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CORAZÓN CIRUJANO B64, MATERIA PRIMAS, REACTIVOS, GRUPO 078 Y MATERIAL DE LABORATORIO CIRUJANO B65, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DE LA SALUD), POR ISINIFI, DE LA CEA DE LA SEMAR Y DE PEMEX" EJERCICIO FISCAL 2014".
CLAVES DESCRITIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DADA LA COTIPIAURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-NAYK047-TR-2013

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESCHAMIENTO
			<p>2.1.2.- En caso de que el Negocio Demandado no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 370 de la Ley Federal de Salud, deberá presentar:</p> <p>Al Cosecha Servicio de Registros Sanitarios correspondiente a su registro.</p> <p>El Lugar donde realizó el acto de inicio del trámite de prórroga del Proyecto Químico, presentando ante la COFEPRIS a más tardar el 20 de febrero de 2010.</p>
			<p>3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Los criterios para aprobar las actas voluntaria y licencia para tratar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los bidders conforme al Anexo Número 1 (ANOL) en el cual forman parte de la propuesta de licitación, observando esta vez lo establecido en los artículos 26 y lo relativo a la Licitación y Evaluación Rápidos y 35 del Reglamento de la LACDSP.</p> <p>3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 de la LACDSP se procederá a evaluar específicamente al menos las dos proposiciones que presenten de más de 50% de su resultado estará autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 que se regula en estos términos.</p> <p>La evaluación de las proposiciones se realizará mediante lo establecido en el procedimiento implementado por el Hospital, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 21, 22, 21, 5.2 y 5.4, y sus anexos, en tanto los que se deriven del Acto de la Junta de Administración y que por medio de dicho procedimiento se afecte la solvencia de la propuesta.</p> <p>Para efectos de la evaluación se tomarán en consideración los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se verificará que presenten la información, así documentada y las conclusiones establecidas en su licitación.

19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EXCELENCIA: CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
EMBRIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ADJERITA
LA-019GYHRD4741-2014
(ELECTRÓNICA)

CUENTO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CLIMACIÓN (GRUPO 001) MATERIALES RADIOSÓCIO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DE MRS (SELECCIONES Y UNAS)" DE LA SEDEMA, P.R.S. 055571; DE LA SEMAR Y DE PEMEX (SELECCIÓN FISCAL 2014). CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN INTERNACIONAL, IVAI, LA CONFORMIDAD DE LAS TRASLACIONES JUNGLA (AR/150/2014/04/25/2014).

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESCHAMIENTO
*10. CAUSAS DE DESCHAMIENTO			
Se desechan las propiedades de los lotes que resultan en uno o varios de los siguientes tipos:			
			4) Caso de cumplir con alguno de los siguientes establecimientos en sus dimensiones en los términos 6, 1 y 6.2, y b) ante el caso en que se cumpla el todo de los artículos 102 y 103 de la ley de Agua y, 110 con todos los demás decreto-leyes en la materia de la protección conforme a lo establecido en el mismo punto del artículo 36, de la LAAAyP.
			5) Caso de alteración, daño o deterioro en las Nacientes, Sistemas y, en su caso, en los medios naturales comprendidos o comprendidos y sus respectivas distancias en la distancia mencionada.

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DSECHAMIENTO
060 446 1178 10 01	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COVIDEN LLC ANTEROGENIC UNITS STATES SURGICAL LINEA DIVISION DE MD HEALTHCARE GROUP LP COVIDEN ANTI-RECORPME U.S.A.C.	<p>DE LA REVISIÓN CumULATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA FICHAZADA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 21/2013 DE IDENTIFICA EN SU CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA TECNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 060 446 1178 10 01, SE ACUERDA A CARTUCHO ESTIRI PARA ENHUMADORA LINEAL CON CORTE, EXHIBIR COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DIAZ CUMPLIMENTO LO ESPECIFICO AL ITENAL 21 CALIDAD EL SISTERO SANITARIO COVIDEN LLC EXPRESO POR LA CORPORA EN SAMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL MISMO, SE IDENTIFICA QUE EL BIE COMPARTIDA A LA RESERVA CHAMPS, EL CUAL DE ACUERDO A SU CATALOGO Y OTRO TECNICA MARCA CARACTERISTICAS COMPARABLES A LAS SOLICITUD-DAS EN EL REQUERIMIENTO ANEXO NÚMERO 21 (DENTRHO) DE LA CLAVIFICATORIA A LA LICITACION EN CITAS, A SARAH.</p> <p>LA CLAVE INDICADA POR EL USUARIO ES: CLAVE DESCRIPCION 060 446 1178 10 01 CARTUCHO ESTIRI PARA ENHUMADORA LINEAL CON CORTE, GRAPAS 30 MM. ASCENSOR DE CLAVE: 060 331 07147.</p>

19

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ESTIMACIONES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y DESARROLLO
ESTIMACIONES DE COSTOS Y PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LJA-2019-01YR04743-2014
SRL FCT MONICA

GRUPO DE LA IZOTACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 006, MATERIAL HIGIENICO GRUPO 007 Y MATERIAL DE LAMINALES GRUPO 008 PARA CURAR LAS HERIDAS DEL IMSS, DIFUSIONES Y UNIDAD 31 DE LA SEDENA, DEL INSTITUTO DE LA SALUD, DE LA MARINA Y DE PRIMEROS EMBARCACIOMES".

ACTO DE FALLO

2. LLAVERO DE PLATA CON UNA LLAVE Y UNA CLAVE. EL LLAVEIRO CONTIENE ESCARABATO, LA CLAVE ESTAMPA CON LA

CLAVE	DESCRIPCION
360 445-1791	UNIDAD DE CARGA DESCHIABLE UNICEL CONTIENE GUARA, CON 100 LINEAS DE GUARAS ALTERNAS EN CADA LADO DEL CORTE, 50 MM DE LONGITUD DE GRAPADO, CON 10 GRUPAS DE 3,8 MM ALTURA DE GRAPA 10/01

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIFERENTE A LA DEMANDADA POR LA SRA. LU CHIA ANH Y LA DIFERENCIA DE SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE ARRIBA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2010, SE HABRÁ VIGOR EL NUEVO CÓDIGO FISCAL.

• 100 • 第二輯

2.1.A.- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anexo y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (en poder de la autoridad), debidamente identificado por el número de clave propuesta. No se permiten presentar los documentos correspondientes al modelo, que son los instrumentos de que el producto deberá cumplir con las normas de calidad.

1.1 PROPOSITION TECHNIQUE

A

N.º _____, fecha simple, hecha por los procuradores detallados en la número 2.º Cédula de su nombre y apellido, que corresponda referenciando la clave del bien estatuido.

26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACION DE SERVICIOS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS EXPRESIÓN DE BIENES/TERAPIAS/USOS	Licitación Pública Internacional Abierta LA-0105-FR01-15-2014 (ELECTRORITMIA)
<p>DETALLO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIODIAGNÓSTICO GRUPO 060 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 046, PARA CUBRIR NECESSIDADES DE LA SEÑERA DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014*, (CLAVES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0105GYR0467-103-2013)</p>	
ACTO DE FALLO	
<p>“I. EVALUACIÓN DE LAS PROPORCIONES ESTÍSTICAS</p>	
<p>La evaluación de las proporciones se realizó verificando que la documentación presentada por el licitante, cuenta con los requisitos establecidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como con lo que lo definen el Acto de la Junta de Aclaraciones y, que son suficientes para iniciar el procedimiento de otorgamiento de la licencia de la presente.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Se analizó la documentación que ha llevado el licitante cumplir con las especificaciones técnicas y propietarias establecidas en esta Convocatoria así como con aquellas que risultan de la(s) Juris(ul) de Aclaraciones. • Se revisó que el veredicto 3 se correspondió con los criterios establecidos para la evaluación establecidos en la(s) Juris(ul) de Aclaraciones con lo dispuesto en la legislación en vigor. • Se verificó que el resultado de la evaluación establecida en la(s) Juris(ul) de Aclaraciones en el numeral 1 de esta Convocatoria es correcto. • Se revisó la evaluación de los “veredictos” establecidos entre el 1.º y 6.º Anexo y el dictamen Jurídico 10, cumpliendo con todos los criterios establecidos por la Juris(ul). 	
<p>“IV. CAUSALES DE DESÉ CHARÍM H.Y.O.</p>	
<p>Se desestiman las peticiones de los licitantes que presentaron una o más de las siguientes causales:</p>	
<p>Al Causa de Causal con apoyo en la legislación establecida en este Convocatoria establece, en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 y sus anexos, así como con lo que lo definen el Acto de la Junta de Aclaraciones y, que son suficientes para iniciar el procedimiento de otorgamiento de la licencia de la presente, conforme a lo prescrito en el libro parte del anexo 10 de la JASD.</p>	
<p>El Oficio de Información, conforme a los Proyectos Sanciones y, en su caso, en los anexos que se designen o modifiquen, respondió a las reclamaciones efectuadas en la presentación.</p>	
<p>M) Considera la existencia de anomalías en los documentos presentados o informaciones que debe arrojadas en su propuesta técnica o económica Anexo Número 13 [Ofertas] Tercerización Técnica, Anexo Número 13 [DIFCS] “Proveedores Completos”, ante los cuales no han sido remitidas por el licitante y el supuesto documento requerido en los numerales 6.1 y 6.2 en la presente Convocatoria.</p>	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CHIMIOTERAPIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACION TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITIGACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-1915-YR-03-2016 (ELECTRÓNICA)
DETALLE DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CLAVÍGOGO GRUPO I-I, MATERIAL RADÍCO CLÍPSIS DNI Y MATERIAL DE LANA A ESTERIL GRUPO I-II, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REDINA DEL INSTITUTO DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX, EJERCICIO FISCAL 2014". {CLAVES ELEMENTALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CORTEZA DE LOS TRATADOS DE NÚMERO LA-1915-YR-03-2016}	

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38, 38 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO Satisfactorio POR LO CUAL SE LES APROBAN.

CLAVES ASIGNADAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMBINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-019GYR047-13-2014
[ELECTRÓNICA]

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 1, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 2 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 3, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DEPARTAMENTOS Y HOSPITALES), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE DE LA RSI, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (PERÍODO FISCAL 2014-15). CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONVERSIÓN DE LOS TRADICIONALES: NIFRO 1, A149526641515, Y NIFRO 2, A149526641515.

ACTO DE FALLO

MARCA, PAÍS DE ORIGEN Y FABRICANTE DE CLAVES ASIGNADAS

DEPENDENCIA	LICITANTE	GP	GE	ESP	DI	Vlr.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE
IMSS	ABAMICO S.A. DE C.V.	268	100	2013	07	01	PROTEC 1	MEXICO	INNOVEMENTOS PLASTICOS S.A.
IMSS	ARTI MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	269	102	1110	131	01	HOKAY	ARGENTINA	LABORATORIOS HOKAY S.A.
IMSS	DIAGNÓSTICOS SA DE CV	267	269	0115	07	01	DEBACHA	MEXICO	AYALAR S.A. DE C.V.
IMSS	INTERTECH INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	304	451	2516	10	01	JOTTA	MEXICO	JOTTA S.A. DE C.V.

11

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DE LIDERAZGO Y CAPITAL
UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DEX-UNIVERSITY OF ACQUISITION OF ASSETS AND CONTRACTING OF SERVICES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
SEJERÓN DE BIENES Y PREPARACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-01BUY12M74-2014
(ELECTRÓNICA)

ACTO DE FALLO

DEPENDENCIA	LICITANTE	CP-OF D	ESP	CP-OF Var	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE		
ISSSTE	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	062	445	1178	10	SI	STERIMON	U.S.A	STERIMON MEDICAL SURGICAL INC
ISSSTE	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	060	203	2506	10	SI	STERIMON, REALGUR	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASPI) JOHNSON & JOHNSON
ISSSTE	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	060	436	2622	10	SI	CASSETTE STERIMON	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASPI) JOHNSON & JOHNSON
ISSSTE	SUPERFICIE, S.A DE C.V.	060	203	2298	11	SI	SEPARACIONES	ARGENTINA	FABRICANTE: HIRAGANE, H.R.L., FILIAL DEL HECHIZO SANITARIO
ISSSTE	TECHNODOMUS, S.A DE C.V.	060	245	2019	22	SI	IPS	ALBANIA	LABORATORIOS AYVAR, S.A DE C.V.
ISSSTE	ADMISIÓN, S.A DE C.V.	060	208	979	02	SI	PROTEC T	MEXICO	CRISTAL
ISSSTE	INNOVATIVA INNOVACIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	060	431	2618	10	SI	CITA	MEXICO	IMPLEMENTOS PLASTICOS, S.A
MARINA	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	060	260	2604	02	SI	STERIMON - VIAL SUP	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASPI) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	060	203	1652	09	SI	AERAC, REA-BURN	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASPI) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SUPERFICIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A DE C.V.	060	436	2622	02	SI	CASSETTE STERIMON	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASPI) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SUPERFICIE, S.A DE C.V.	060	203	2098	11	SI	SEPARACIONES	ARGENTINA	FABRICANTE: HIRAGANE, S.R.L., FILIAL DEL HECHIZO SANITARIO
SALUD-VER	ABAJUCA, S.A. DE C.V.	060	305	2173	12	SI	ENDOTUBE	MEXICO	IMPLEMENTOS PLASTICOS, S.A
SALUD-VER	AMTS MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A DE C.V.	060	182	1192	11	SI	PROTEC T	ARGENTINA	LABORATORIOS AYVAR, S.A DE C.V.
SALUD-VER	TRADICORUM, S.A DE C.V.	060	606	2115	11	SI	STERIMON	MEXICO	ARMADA C.A. DE C.V.
SALUD-VER	SUPERFICIE, S.A DE C.V.	060	203	2298	11	SI	SEPARACIONES	MEXICO	LABORATORIOS AYVAR, S.A DE C.V.

QUINTO.- OFERTAS DE LICITANTES QUE NO SE ADJUDICAN POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE CON MAYOR DESCUENTO O MAS BAJA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38 DIS. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERO 3. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION QUE, SERÁLA QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA OFERTA Precio CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE.

PROYECTOS Y SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE CONSULTA, DEBERÁN PROPONER OFERTAS SOLVENTES CON MAYOR DESCUENTO.

GRUPO: 001 CATEGORIA: 001 SUBCATEGORIA: 001 FAMILIA: 001 SUBFAMILIA: 001



118

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COMITÉ DE BIENES TERAPÉUTICOS

LITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
L-01995YR047-13-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 07G Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DEL ESTACIONES Y UNAS") DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EXERCICIO FISCAL 2014".

ACTO DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD

LICENCIATARIO	PERIODICO SEMANAL	PERIODICO SEMANAL	EDICION	SALDO	MARIA	PENSA	SEGUNA	IMPORTE TOTAL AGREGADO
ABANICO, S.A. DE C.V.			11420032	1,670,260.00	0.00	0.00	0.00	1,670,260.00
ANTIC MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.			946,176.45	0.00	0.00	0.00	0.00	1,630,377.15
BRASCHOURIN, S.A. DE C.V.			3,250,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,401,600.00
DINTECA INNOVACION TECHNOLOGY - MARIA LA SALTEL, CL 45 E 4 V			1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,089,000.00

25



148

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIFUSIÓN Y ALMACENAMIENTO
DIFUSIÓN Y ALMACENAMIENTO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LJA-0194-YYR047-03-2014

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADÍCOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIALES DE LABORATORIO GRUPO 000 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IASS (SELECCIONADO Y UNA FE), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE OTROS PESIMOS EJERCICIO FISCAL 2017".
[CLAVES DEGRESITAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONSIDERACIÓN DE LOS TRATADOS NÚMERO 1-A/1930/04/04/13-2013]

ACTO DE FALLO

UNIDAD	Reporte Anexo B						Reporte Total Anexo B
	ASISTENCIA CENSUS	ASISTENCIA ESTRUCTURA	ASISTEN. ASIST.	ASISTEN. ASIST.	ASISTEN. ASIST.	ASISTEN. ASIST.	
SELECCIONES MEXICAS DEL COMERCIO S.A. DE CV	286 854.22	8 189 285.25	6.0%	5.0%	547.98	4,999,425.14	6.0%
SUPALMEL S.A. DE C.V.	445 116.47	—	6.0%	50 645.00	0.0%	35 645.47	6.0%
TEGALDOR S.A. DE C.V.	—	1 131,957.01	2.0%	2.0%	0.0%	0.0%	1,131,957.01

CLAVES DESIERTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LASASP) Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS CLAVES DURANTE CONTINUACION SE CITAN, SE DECLARAN DESIERTAS EN VIRTUD QUE NO SE PRESENTARON COTIZACIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS PROPOSICIONES QUE SE REMATIERON NO TODAS REUNIERON LOS

36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



1160

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-01963YR047-0-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL KANOLÓGICO GRUPO 075 Y MATERIALES DE LABORATORIO GRUPO 040, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL ISSST, DIFERENCIAS Y UNIDADES DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PUEBLA ALBERTO PISCAL 2014".
CLAVES DESECHAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0195/PRYR47-TS-2012).

ACTO DE FALLO

27



1155

**INSTITUTO MEXICANO DEL GEOLÓGICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE Bienes y Servicios**

UNIFICACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-0990GYR047-D-2014
(ELECTRONICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIALES NEUROLOGICOS GRUPO 070 Y MATERIALES DE LA ANESTESIA GRUPO 046, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL HOSPITAL COLGARACHAS Y UNAESAL DE LA SEFRA, DEL 09/08/16 AL 08/09/16, DE LA SEMANA Y DE PISME, EJERCICIO FISCAL 2014".

ACTO DE FALLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPO (CABE)
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y EQUIPO
DIRECCIÓN DE BIENES FUTUROS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
I.A-0190-YK0847-13-28-14
[6L5 CTR/UNCA]

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CINERÍA GRUPO III, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO BII Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO BII, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INGRESO (DELEGACIONES Y UNAE) DE LA SEDE, DEL ISSSTE, DI, LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PÉMEX EXERCIZIO FISCAL 2014".
(CLAVES ABIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DADO A CONOCIMIENTO DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-049/08/14-751-112)

ACTO DE FALLO

LOS LICITANTES QUE TUvIERON ASIGNACIóN DEBERÁN ACUDIR A LA FIRMA DE CONTRATO A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS qUe, A CONTINUACIóN, SE INFORMA.

SSA: 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 12:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, UBICADA EN VIALIDAD ALMENDRALA KM. 0.500 PESO 2, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F.
DELEGACION DE TENERIFE, A LAS 16:00 HORAS, CAMPO MILITAR 1-3, PREDIO REFORMA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11940, MEXICO, D.F.
ISSSTE: 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y FORMALIZACION DE CONTRATOS, UNICACC EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO, NUMERO 12, TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14390, DELEGACION TLAJALPAN, MEXICO, D.F.
SEMINARIO: 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 16:00 HORAS, EN LA ACADEMIA DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE LA MARINA, EN COYOACAN, CODIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F.
INASS: 28 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HRS. EN LA OfICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 1^{er} PISO, COLONIA NORTE, CODIGO POSTAL 08000, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PEMEX: 28 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HRS., EN MARINA NACIONAL NUMERO 34, 1^{er} PISO, COLONIA CHALMA, C.P. 14310, MEXICO, D.F.

PLAZOS SE ENCONTRAN DETERMINADOS EN LOS GRUPOS MAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO, PARA LA SOLICITUD DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, ARPEGIANDO PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CORRESPONDENCIA AL DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE INCORPORAR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 00, 01 Y 02, MATERIAL DE TURACOL Y PIFRA, BANDS, INGENIERIA, LABORATORIO, OPERACIONES, MANTENIMIENTO, VIALIDAD, CORDON, MAZAS.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERA PRESENTARSE A MAS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO EN FERMIANOS DEL MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO.

29

IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-2019-074847 CL-2514
[ELECTRÓNICA]

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GUERRA GRUPO 06A, MATERIAL MARÍTIMO GRUPO 2M7 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 06E PARA DURAR RECEPCIONES DEL IMSS (LEGACIONES Y UNIDAD) DE LA SEMAR DEL ISSSTE DE LA GRANDE Y MARÍCIA FERNANDO FLORES, PVIC-12
CON AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS (CDT)
CON AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS (CDT)

ACTO DE FALLO

PRIMERO DE CONFIANZA Y SE CONFIRMAN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 77 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 LA TERCERA PARÁGRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUERNERAMENTALES COMPRA.NET SE INCLUYEN A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06900.

SEGUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 31 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA FIGURAN, INFORMANDO CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS Y VENTAS DENOMINADO COMPROBATE www.comprobate.mvyt.gob.mx Y EN EL PÁGINA DE COMPRAS DEL INSS (www.ins.esri.ci).

第10章

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES Y TRÁCTICOS	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	
	DIC. DE FESTEJOS Y ROPA VERDEADA

10

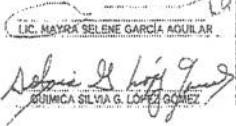
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE RIESGO TERAPÉUTICO	LITIGACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYTDX74-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 081 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086 PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAS-IL) DE LA SEDENA, DIF, ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014*, (CLAVES DESBLOQUEADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYTDX74-73-2013)		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 LIC. MAYRA SELENE GARCIA AQUILAR <small>QUÍMICA SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ</small>
ABOGADO DEFENSOR	 <small>SEÑOR SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ</small>
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS	 LIC. MAYRA SELENE GARCIA AQUILAR <small>QUÍMICA SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ</small>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





México, D.F., a 26 de Febrero del 2014

*Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos*

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO
LA-019GYR047-I3-2014**

CONSOLIDADA IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR/PEMEX

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014 (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T53-2013).

PUNTO 14.2.III Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V., pongo a su disposición la siguiente información Bajo Protesta de Decir Verdad, con la finalidad de que el Instituto pueda establecer comunicación con la empresa que represento.

- **Nombre del Representante:** Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel
- **Cargo:** Director Ventas Gobierno
- **Domicilio:** Colima No. 324-C Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
- **Teléfonos:** 52 08 08 37 y 52 07 61 21
- **Celular:** 044 55 44 69 30 80
- **Fax:** 55 25 47 24
- **Correo Electrónico:** amco1@prodigy.net.mx

A T E N T A M E N T E
Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.

Dr. Adrián Cristóbal Orozco y Mariel
Director Ventas Gobierno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COLIMA 324-C

06700 MEXICO, D.F.

TELS.: 5207-61-21, 5208-0837

FAX: 5525-47-24

E-mail: amco1@prodigy.net.mx

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato N° U140082 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOSÓLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objetivo del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

98

enero, 2014



SEDENA



SALUD



SEMAR

